

CONTRATO-PROGRAMA

Zaragoza, a 17 de mayo de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José María Rodríguez Jordá, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma del Presente Contrato-Programa en virtud de acuerdo del Gobierno de Aragón de 11 de mayo de 1999.

Y de otra D. Fernando García de Leániz, en calidad de Secretario General de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (C.R.E.A.)

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

1. Que en el marco del diálogo social entre el Gobierno de Aragón y Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, se convino que dada la necesidad de complementar la oferta formativa con la participación de los interlocutores sociales en la ejecución del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, deberían establecerse los mecanismos oportunos para reflejar a nivel normativo dicha participación.
2. El Decreto 4/1999, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, así como la Orden de 2 de febrero de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se convocan ayudas para la realización de acciones y proyectos formativos para 1999 establecen en su articulado la posibilidad de celebrar Contratos-Programa de carácter trienal, con las Organizaciones empresariales y/o sindicales más representativas de Aragón para la realización de acciones de Formación Profesional siempre que las mismas se desarrollen en centros autorizados por la Diputación General de Aragón.

En virtud de lo anteriormente expuesto, acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Contrato-Programa tendrá un ámbito territorial comprensivo de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO-PROGRAMA

 El presente Contrato-Programa tiene por objeto la colaboración entre la Diputación General de Aragón a través del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento y C.R.E.A. para la mejora de la inserción y capacitación profesional de trabajadores y demandantes de empleo a través de acciones de formación y de acompañamiento a las mismas dirigidas a cualificar los recursos humanos de Aragón conforme a las necesidades del sistema productivo, en el marco regulado por el Decreto 4/1999, de 26 de Enero, del Gobierno de Aragón, y demás normas de desarrollo.

TERCERA.- NORMAS SOBRE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS.

A) Tipo de acciones formativas a impartir.

Las acciones y proyectos formativos a impartir estarán integrados necesariamente dentro de algunos de los programas generales regulados en el art. 2 del Decreto 4/1999, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, siempre que los mismos se desarrollen en centros previamente autorizados por la Diputación General de Aragón, e incluidos en el Anexo I del presente convenio, donde se establecen las concretas acciones formativas a desarrollar durante 1999. Los porcentajes de participación en cada uno de los programas generales anteriormente mencionados y sus áreas geográficas se concretarán en un 25% para el programa A, 45% para el programa B y 30% para el programa C.

Las especialidades a impartir a trabajadores en desempleo, programa B del art. 2, del decreto 4/1999, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, deberán estar

homologadas previamente a la fecha de su impartición. Los centros autorizados para su impartición tendrán que estar inscritos en el Registro de Centros Colaboradores, quedando exentos de tal obligatoriedad aquellos que desarrollen acciones en municipios del objetivo 2, excepto Zaragoza.

B) Modo de desarrollo de las acciones formativas.

La organización empresarial C.R.E.A. realizará por sí o a través de sus organizaciones provinciales las siguientes actuaciones necesarias para el desarrollo de las acciones formativas:

- Información y publicidad de las acciones de formación.
- Captación y/o selección de alumnos
- Dirección, organización, coordinación y administración de las acciones formativas.
- Contratación de los seguros de alumnos, en su caso.
- Adquisición de los medios y materiales didácticos necesarios para el desarrollo de los cursos.
- Orientación profesional y acciones de inserción.
- Seguimiento y control de los cursos de formación.



La ejecución de las acciones formativas derivadas del presente Contrato-Programa se efectuará por la Organización Empresarial o a través de sus organizaciones provinciales a través de un centro autorizado mediante la firma del correspondiente contrato.

C) Justificación de Gastos derivados de la realización de acciones formativas.

Los gastos efectivos de las acciones formativas se justificarán por cursos desarrollados en el marco del presente Contrato-Programa.

La Organización Empresarial C.R.E.A. deberá justificar la totalidad del coste derivado del desarrollo de cada acción formativa, incluyendo los gastos necesarios para la realización de las actuaciones directamente ejecutadas por la misma, o a través de sus organizaciones provinciales, así como el coste del contrato que firmó con el centro autorizado que efectúa la impartición del curso. A tal fin, el centro autorizado emitirá factura detallada, a la organización empresarial correspondiente, desglosando los importes del servicio prestado.

El centro contratado no podrá realizar un segundo nivel de contratación por la acción completa objeto del contrato.

Los costes totales financiables deberán ajustarse a lo establecido en la resolución de concesión.

CUARTA.- FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN.

El marco de compromisos de la Diputación General de Aragón para hacer frente al pago de subvenciones que compensen los gastos realizados por la Entidad firmante para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Contrato-Programa será para 1999 de 185.000.000.- pesetas, con el contenido que refleja en el **Anexo I** al presente Contrato-Programa.

Tanto el acuerdo, si se produce, sobre la realización de otras acciones, como los acuerdos en que se fijan los importes de las subvenciones para las anualidades siguientes a 1999, se incorporarán como ADDENDAS al presente Contrato-Programa.

El Gobierno de Aragón podrá anticipar, cada año, después de aprobada la programación y antes del comienzo de las acciones, hasta el 75% del importe de la subvención total. Con carácter previo al percibo de los anticipos deberá aportarse aval suficiente para responder a la correcta aplicación de la subvención. El resto se hará efectivo, una vez justificada la totalidad del gasto, de acuerdo a lo contemplado en el art. 32 del Decreto 4/1999, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón.

Será causa de devolución de las cantidades recibidas, la vulneración de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 4/199, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de la disposición adicional 2ª de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones.

Cuando las anteriores circunstancias afecten a los compromisos económicos previstos para años sucesivos, la Diputación General de Aragón podrá minorar estos compromisos en la cuantía que corresponda.

QUINTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

La Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios velará por el correcto funcionamiento, con el fin de garantizar la calidad de las acciones, adoptando para ello todas las medidas que estime oportunas. La entidad suscriptora de Contrato-Programa facilitará la labor de inspección, control y seguimiento al objeto de evaluar y valorar todas y cada una de las acciones subvencionadas.

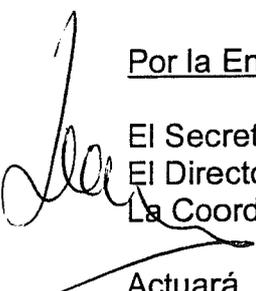
SEXTA.- COMISIÓN MIXTA.

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este Contrato-Programa, así como la resolución de las dudas que puedan surgir, se crea una Comisión Mixta que estará integrada por los siguientes miembros:

Por la Diputación General de Aragón

El Director General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios.
El Jefe del Servicio de Formación e Inserción Profesional.
El Jefe de la Sección de Programación e Inserción Profesional.

Por la Entidad C.R.E.A.



El Secretario General (Don Fernando García de Leániz)
El Director de Formación (Don Juan Carlos Dehesa)
La Coordinadora de Formación (Doña Isabel Velasco Ortiz)

Actuará como Secretario de la Comisión el Jefe del Servicio de Formación e Inserción Profesional.

La Comisión Mixta se reunirá, por lo menos, una vez cada seis meses y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de las partes.

Serán funciones de esta Comisión:

- Elaborar la propuesta de Programación de las acciones formativas a desarrollar, la cual, deberá estar elaborada en el período indicado en las correspondientes Ordenes de convocatoria de la participación en el Plan de Formación Ocupacional de Aragón. La Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios resolverá la programación anualmente.
- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones formativas programadas y en las evaluaciones que de esta formación se hayan realizado.
- Cualquier otra emanada del desarrollo del presente Contrato-Programa.

SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO-PROGRAMA.

Las actuaciones que se realicen al amparo del presente Contrato-Programa se regirán, en todo lo no previsto en el mismo, por el Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional; El Decreto 4/1999, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, sus Ordenes de desarrollo, la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y cuantas disposiciones de carácter general sean aplicables en materia de subvenciones, así como la demás normativa que resulte aplicable o que sustituya a las anteriores normas.

OCTAVA.- VIGENCIA Y DENUNCIA

La vigencia del presente Contrato-Programa será de 3 años, a contar desde la fecha de entrada en vigor del mismo.

Este Contrato-Programa podrá ser denunciado, previa audiencia de la Comisión Mixta, por la parte que considere que se ha vulnerado al contenido del mismo o se ha incumplido alguna de las cláusulas. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia. Asimismo el mencionado Contrato-Programa podrá ser modificado si existe una variación sobre el Programa operativo de Aragón para cada uno de los objetivos contemplados. Salvo acuerdo expreso en contrario, deberán finalizar las acciones de formación ya iniciadas.

Estando las partes conforme con el contenido de este documento y para que así conste, se firma en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

José María Rodríguez Jordá

POR C.R.E.A.

Fernando García de Leániz

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 11 de mayo de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Contrato-Programa, que figura como Anexo, a suscribir con C.R.E.A.-ARAGON, para la realización de acciones de Formación Profesional Ocupacional incluidas en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Contrato-Programa, que supone un gasto plurianual de 185.000.000 ptas. que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12 03 3221 48, según la distribución: 1999, 92.500.000 ptas. 2000, 92.500.000 ptas. del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para la firma del Contrato-Programa en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

